



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00119-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: JOSE ISRAEL PEREZ TORRES, BUENAVENTURA HERRERA COHEN y COMERCIALIZADORA DE GANADO DEL NORTE S.A.S.

Bucaramanga, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de menor cuantía que promueve el BANCO DE BOGOTA S.A., por intermedio de apoderado judicial, contra JOSE ISRAEL PEREZ TORRES, BUENAVENTURA HERRERA COHEN y COMERCIALIZADORA DE GANADO DEL NORTE S.A.S. y acreditada la tenencia que ostenta la parte actora de los títulos valores -Pagarés Nos. 359852982 y 9000567519 en original-, conforme a la manifestación allegada, se observa que se ajusta a lo establecido en el artículo 82 del C.G.P., además que los títulos base de ejecución reúnen los requisitos formales para esta clase de títulos señalados en los artículos 772 a 779 de C. Co. y que al tenor de lo establecido en el artículo 793 del ibidem., en concordancia con el artículo 422 ídem, prestan mérito ejecutivo.

Así las cosas, conforme a lo brevemente expuesto y con apoyo en el artículo 430 y 431 ídem, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - Por el trámite del proceso ejecutivo de menor cuantía se ordena librar mandamiento de pago a favor del BANCO DE BOGOTA S.A., identificado con Nit. 860.002.964-4, contra JOSE ISRAEL PEREZ TORRES, identificado con C.C. No. 11.379.833., BUENAVENTURA HERRERA COHEN identificado con C.C. No. 22.411.499 y COMERCIALIZADORA DE GANADO DEL NORTE S.A.S., identificada con Nit. 900.056.751-9, por las sumas y conceptos que se relacionan a continuación y que deberán ser canceladas dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto:

Contra JOSE ISRAEL PEREZ TORRES y COMERCIALIZADORA DE GANADO DEL NORTE S.A.S.:

1. Sesenta y Seis Millones Setecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte. (\$66.727.400,00), por concepto de saldo insoluto contenido en el título valor base de ejecución.
2. Por concepto de intereses moratorios sobre la suma indicada como capital, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia financiera desde la fecha de presentación de la demanda, 16 de febrero de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

Contra BUENAVENTURA HERRERA COHEN y COMERCIALIZADORA DE GANADO DEL NORTE S.A.S.:

1. Seis Millones Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos M/Cte. (\$6.403.838,00), por concepto de saldo insoluto contenido en el título valor base de ejecución.
2. Por concepto de intereses moratorios sobre la suma indicada como capital, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia financiera desde la fecha de presentación de la demanda, 16 de febrero de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDO. - Sobre las costas procesales y agencias en derecho se resolverá en la oportunidad procesal que corresponde.

TERCERO. - Notificar al extremo demandado el presente proveído, en la forma indicada en el artículo 290 en concordancia con los art 291 y 292 del C.G.P, quien podrá proponer excepciones dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, dicho término y el de pagar correrán simultáneamente. De igual forma, si la notificación del demandado se hace bajo el mandato del Decreto 806 de 2020, adviértasele a la parte ejecutada que la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibido del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

CUARTO. - Reconocer como apoderado judicial del extremo demandante al abogado JAVIER COCK SARMIENTO, identificado con C.C. No. 13.717.705., y portador de la tarjeta profesional No. 114.422 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al endoso debidamente otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 034 Hoy 7 de abril de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c66f6cc3077d35ac7760ae7ced24709a13d490bd1d9b62c9d49eb54663ee88**

Documento generado en 06/04/2021 10:55:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>